



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, Diez (10) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2022-00072

DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA.

Se encuentra al Despacho el negocio de la radicación para decidir sobre la fijación de una nueva fecha para la practicar la diligencia de secuestro del inmueble 324- 2157 ubicado dentro del perímetro urbano de esta ciudad perseguido en este proceso y que se encuentra embargado. Diligencia petitionada por la apoderada de la parte demandante, y que fue programada para el pasado 29 de septiembre de 2023, pero no se llevó a cabo por solicitud de los ejecutados argumentando debían asistir a unos exámenes médicos fuera del municipio [PDF 010], y de la cual se dio traslado a la parte ejecutada quien manifestó no oponerse a la fijación de una nueva fecha [PDF 013].

En consecuencia, para ello se dispone FIJAR como fecha y hora para surtir la diligencia de secuestro trata el art 595 del Código General del Proceso, **la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del día quince (15) de enero de dos mil veinte cuatro (2024).**

DESIGNAR como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al señor RAUL GALVIS TORRES, raulcontadorpublico@hotmail.com celular 317-6487356, fijarle honorarios provisionales al momento de la diligencia, con la advertencia que si las partes se colocan de acuerdo podrán designar secuestre o disponer que los bienes sean dejados a los ejecutados en calidad de secuestre, de conformidad con lo normado por el artículo 595 del C.G.P.

En cumplimiento a lo normado por el art 49 Ibídem, se dispone comunicar la designación al auxiliar de la justicia a través de su correo electrónico. Por secretaría LIBRAR el telegrama respectivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

**Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de119a48363a4d46697f0b011e9fd36aef88bab07496ae849f5d27cd03b5f69f**

Documento generado en 10/10/2023 02:26:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**